

Resolución Directoral

Lima, 22 de Julio del 2019

Vistos: la Nota Informativa N° 090-2019-DEAEO-INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Francisco Contreras Campos", el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología es la unidad orgánica encargada de la atención especializada de los pacientes en edad pediátrica con problemas oculares comunes de cualquier edad o exclusivos, involucra también la Ortóptica y el tratamiento de la ambliopía, el estrabismo u otros relacionados con ambas subespecialidades. Depende de la Dirección Ejecutiva de Atención Oftalmológica Especializada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprobó la NT N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 035-2019-DAEOPE-DEAEO/INO de fecha 28 de marzo de 2019, el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología remitió al Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología el Formato "Hoja de Evolución del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabismo" y solicitó su evaluación y aprobación;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 052-2019-DAEOPE-DEAEO/INO de fecha 08 de mayo de 2019, el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología remitió al Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología el sustento técnico del Formato "Hoja de Evolución del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología";

Que, mediante la Nota Informativa N° 008-2019-CHC-DG/INO de fecha 21 de junio de 2019, la Presidenta del Comité de Historias Clínicas informó al Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología que el Formato "Hoja de Evolución del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología" fue sido revisado y aprobado por el Comité;



Que, a través de la Nota Informativa N° 090-2019-DEAEO-INO de fecha 27 de junio de 2019; el Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología remitió a la Directora General (e) el Formato "Hoja de Evolución del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Formato "Hoja de Evolución del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología Pediátrica y Estrabología", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
DRA. MALENA TOMAHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14994

